

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE UNA EMPRESA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN BENELUX, CON Nº EXPTE. CONTR 2024_455345

CONSULTA:

- En relación a la **propuesta técnica** a presentar, debido a que se han establecido limitaciones en el texto a incluir y el formato de los mismo: ¿Es posible incluir hipervínculos en la presentación de los estudios de los dos sectores o del Plan País que reenvíen a más información complementaria, sin que esto nos limite el espacio máximo de 20 o 30 páginas?

RESPUESTA: NO, NO SE ADMITEN HIPERVINCULOS. EN CASO DE QUE SE APORTEN, LOS MISMOS NO SE TENDRAN EN CUENTA.

CONSULTA:

- En relación a los **certificados de experiencia** adicional del **Jefe de Proyecto** a incluir en el sobre 3: Si un único cliente nos certifica dos proyectos diferentes (por ejemplo una agenda en Bélgica en 2023 y una agenda en Países Bajos en 2023 o una agenda en Bélgica y Países Bajos en 2023 y una agenda en Bélgica y Países Bajos en 2024) ¿podríamos utilizar uno de estos proyectos (y su certificado) para solventar la experiencia técnica del Jefe de proyecto y el otro para presentarlo como experiencia adicional en el sobre 3, o por el contrario, al ser un único cliente, no se tendría en cuenta?

RESPUESTA: SÍ, PODRÍA HACERLO.

CONSULTA:

- Para acreditar la **solvencia técnica** de los perfiles propuestos como Jefe de Proyecto y/o analista de mercado, si no se cuenta con un certificado de la/s empresa/s en las que ha trabajado que lo acrediten:
 - ¿se debe entregar una declaración responsable firmada por cada uno de ellos donde se relaciones esta experiencia?

RESPUESTA: Tal y como se indica en el Anexo I, la experiencia profesional se acreditará mediante Currículum Vitae y certificado de la/s empresa/s en la/s que se haya obtenido dicha experiencia. A falta de este último certificado, se acreditará mediante declaración responsable de cada una de las personas propuestas para cada perfil. Esta documentación sólo le será requerida la licitadora propuesta como adjudicataria

- ¿dicha declaración responsable se debe presentar de manera adicional al Anexo XIX.A, donde ya se está declarando que la información incluida en el CV es cierta?

RESPUESTA: SI

CONSULTA: Con respecto a los **anexos**:

- Anexo X: ¿solo lo deben de entregar las empresas con + de 50 trabajadores en plantilla?

RESPUESTA: debe ser aportado por todas las licitadoras indicando las medidas adoptadas de todas las recogidas en el anexo. en caso de que su empresa tenga más de 50 trabajadores, deberá aportar además el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. Esta documentación sólo le será requerida la licitadora propuesta como adjudicataria

- Anexo XV: ¿es voluntario la firma de este anexo u obligatoria?

RESPUESTA: La sumisión a arbitraje es optativa. Esta documentación sólo le será requerida la licitadora propuesta como adjudicataria

- Anexo XVI. Siendo que somos una sociedad limitada y no tenemos previsto subcontratar, de los 3 modelos de Anexo que plantean ¿debemos de entregar en Anexo XVI.B?

RESPUESTA: Sí. Esta documentación sólo le será requerida la licitadora propuesta como adjudicataria.

- Anexo XIX.A ¿qué se debe de indicar en titulación y fecha de la titulación? ¿se refiere al título universitario? ¿si se tienen varios se incluye esta información de cada uno de ellos?

RESPUESTA: Sí, se refiere al título universitario y se debe indicar titulación universitaria (ya que se requiere titulación universitaria) y fecha de la misma, Si tiene varios, puede indicarlos. Esta documentación sólo le será requerida la licitadora propuesta como adjudicataria.

CONSULTA:

- **Documentación acreditativa de la sede** ¿que tipo de documentación se necesita? ¿Sería suficiente con incluir imágenes y la descripción de las características de la oficina?

RESPUESTA: Esta documentación sólo le será requerida a la empresa adjudicataria. Se le requerirá documentación que acredite efectivamente disponer de sede en Bruselas, no siendo suficiente lo que usted indica ya que imágenes y descripción de las características de la oficina no acredita disponer de ella.

CONSULTA:

- **Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.**
 - En relación al fomento del ahorro de papel ¿es suficiente con una declaración responsable por parte de la empresa propuesta como adjudicataria o sería necesario aportar alguna documentación adicional?
 - En relación a la obligación del contratista de someterse a la normativa sobre protección ¿que tipo de documentación hay que presentar para acreditar este punto?

RESPUESTA: NO APLICA EN ESTA LICITACION YA QUE NO SE HA INDICADO NADA AL RESPECTO EN EL APARTADO 4 DEL ANEXO I DEL PCAP.

CONSULTA:

En relación a los **certificados de buena ejecución:**

Hemos solicitado estos certificados a nuestros clientes teniendo en cuenta los modelos que incluyeron en la licitación de Italia (CONTR 2024 0000252866) en los cuales se indica:

*Yo, D./D^a....., en calidad de
(Cargo) de(Empresa*) con CIF:....., certifica que
.....(Nombre del Jefe/a de Proyecto propuesto/a)
prestó satisfactoriamente los servicios de
....., realizados en la fecha de*

Nos hemos percatado que para la presente licitación del mercado de Benelux (expediente CONTR 2024 0000455345) se ha incluido una pequeña variación en el modelo del certificado, incluyendo la frase "en el país objetivo"

*Yo, D./D^a..... en calidad de..... (Cargo) de
.....(Empresa*) con CIF:....., certifica que
.....(Nombre del Jefe/a de Proyecto
propuesto/a) prestó satisfactoriamente los servicios de
....., en el país
objetivo....., realizados en la fecha de
.....*

nuestra duda es **¿podemos utilizar certificados obtenidos en base al modelo de la licitación de Italia (CONTR 2024 0000252866), siempre y cuando en los mismos se especifique el mercado/s donde se ha ejecutado la acción o debemos de utilizar indispensablemente el modelo incluido en la licitación de Benelux (expediente CONTR 2024 0000455345?** Dicha duda es en relación tanto al ANEXO V.B MODELO DE CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES A LOS EXIGIDOS EN SOLVENCIA como al ANEXO XIX.B DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA TÉCNICA REQUERIDA Y DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

RESPUESTA: Por seguridad jurídica, los Anexos que se deben utilizar son los publicados junto con los pliegos que rigen la licitación en cuestión.

Por otro lado, le recordamos que la documentación referida a SOLVENCIA sólo le será requerida a la licitadora propuesta como adjudicataria no teniendo que aportarse por tanto en fase de presentación de ofertas

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION TRADE